



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



SEÑOR PRESIDENTE Y V. V. DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Pide se le excuse la función concejil
que expresa.

Jerardo Bustillo mayor de edad, viudo propietario, ante Uds. con todo respeto me presento y digo: que en el año de 1908 y 1909 he desempeñado el cargo concejil de Jurado Electoral en la Mesa N. 10 habiendo sido Secretario en ambos años.

Segun el inciso 1º y 3º del artículo 13 de la ley Municipal de 21 de Noviembre de 1887 no puede ser nombrado inmediatamente despues de haber servido el mismo cargo ó alguno otro concejil, de tal manera que al haberse me nombrado nuevamente de Jurado Electoral para los años 1910 y 1911 se ha duplicado y repetido un cargo que lo he desempeñado con todo patriotismo.

Al presente hallandome sumamente enfermo y haber desempeñado por dos años un cargo concejil pido á Uds. se sirvan excusar en último nombramiento de Jurado Electoral en vista de del artículo ya citado.

No es pordemas hacer presente que el nombramiento se me ha entregado el día cinco de los corrientes, por lo que recién presento esta solicitud de conformidad con el Art. 14 de la misma ley orgánica Municipal.

Será Justicia &.

La Paz, 7 de Enero de 1910

Jerardo Bustillo



á 18 de Enero de 1910.

Vistos, de acuerdo con la autorización dada á la Presiden-
cia por el H. Concejo; y siendo legal la excusa del reclamante señor
Gerardo Bustillos, en atención á haber desempeñado en el año anterior
un puesto concejil; se le exime del cargo de Jurado Electoral.-Regis-
trado, devuélvase.

H. Ormachea
Guillermo
Leet